



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00176 00
ASUNTO	INCOPORA RESPUESTA REQUERIMIENTO Y ADMITE REFORMA A LA DEMANDA

Se incorpora y pone en conocimiento para los fines procesales correspondiente el memorial que antecede (archivo 100), en el cual el apoderado de la parte actora se pronuncia respecto al requerimiento del auto del 27 de abril de los corrientes; frente a lo cual, señaló que debido a los acontecimientos surgidos en el trámite del proceso penal, su poderdante perfeccionó un contrato de transacción y contrato de compraventa con el señor Sebastián Betancur Pineda, donde los inmuebles objeto de pretensión adquisitiva extraordinaria figuran en la actualidad a nombre del demandante.

Ahora bien, presentada como se encuentra la solicitud de reforma a la demanda, la cual cumple con los requisitos que consagra el artículo 93 del CGP, se considera reformada la demanda en cuanto a la modificación de los hechos, pretensiones y pruebas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la REFORMA a la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITVA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO presentada por el apoderado judicial de **RAFAEL LARA MATARIN** en contra de **LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE**

CREAN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE PRETENDE USUCAPIR, en cuanto a la modificación de hechos, pretensiones y pruebas.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR ESTADOS el presente auto al Curador Ad Litem **LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE PRETENDE USUCAPIR**, al cual, se le corre traslado de la reforma por el término de diez (10) días para que se pronuncien al respecto; el que correrá pasados tres (3) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia. Numeral 4 del artículo 93 del CGP.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 166

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 05 de diciembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a7e0dc7201b8351aef43aa5a8830f9b7ea5d540dc717dc67f30cff99fb16**

Documento generado en 04/12/2023 03:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>